

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-1-2-1-

765

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 93.1.2.1.687, de 15 de abril de 1993, se ordenó la liquidación de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA", por haber vencido su plazo de duración;

QUE según lo dispuesto en el artículo sexto de los estatutos de la mencionada compañía, el plazo de duración de la misma se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de veinte años, de manera automática, si la junta general de socios no resolviera lo contrario.

QUE la junta general de socios de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA" no ha resuelto la disolución de la compañía.

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. IDS.DL.93.381 de 23 de abril de 1993, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución constante en el primer considerando;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 93.1.2.1.687, de 15 de abril de 1993 que ordenó la liquidación de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 27 ABR 1993

PABLO ORTIZ GARCIA

MLA/mmc
Exp. 11741